

CUENTA DE COBRO
N° 03

Riohacha, 21 de Abril de 2026.

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nit. 892.115.015-1
Calle 1 No. 6 - 05 Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

DEBE A:

(RAUL JOSE PERALTA DIAZ, CC: 17.956.710)

La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE.**

Por concepto honorarios correspondientes a la prestación de servicios señalada en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9006415** cuyo objeto consiste en: **(PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

PERIODO CORRESPONDIENTE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
	22	03	2026		21	04	2026

El valor adeudado una vez descontado las deducciones se debe de consignar a la cuenta de **ahorros No. 230405154824 del Banco Popular** de la cual soy titular.

Así mismo manifiesto que para el desarrollo de mis obligaciones contractuales no he contratado, ni vinculados trabajadores asociados a mi actividad, ello de conformidad al párrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, modificado por el artículo 13 de la Ley 2277 de 2022.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, certifico que me encuentro al día con los aportes de seguridad social integral (salud, Pensión y ARL) y no estoy obligado a pagar aportes parafiscales, toda vez que tengo personas a cargo durante los últimos seis (06) meses.


RAUL JOSE PERALTA DIAZ



**Gobernación
de La Guajira**

CONTRATO: N° CO1.PCCNTR.9006415
PLAZO 4 meses
N° C.P.D.: 44 del 05 de Enero de 2026
No. de R.P. 437 del 22 de Enero de 2026.

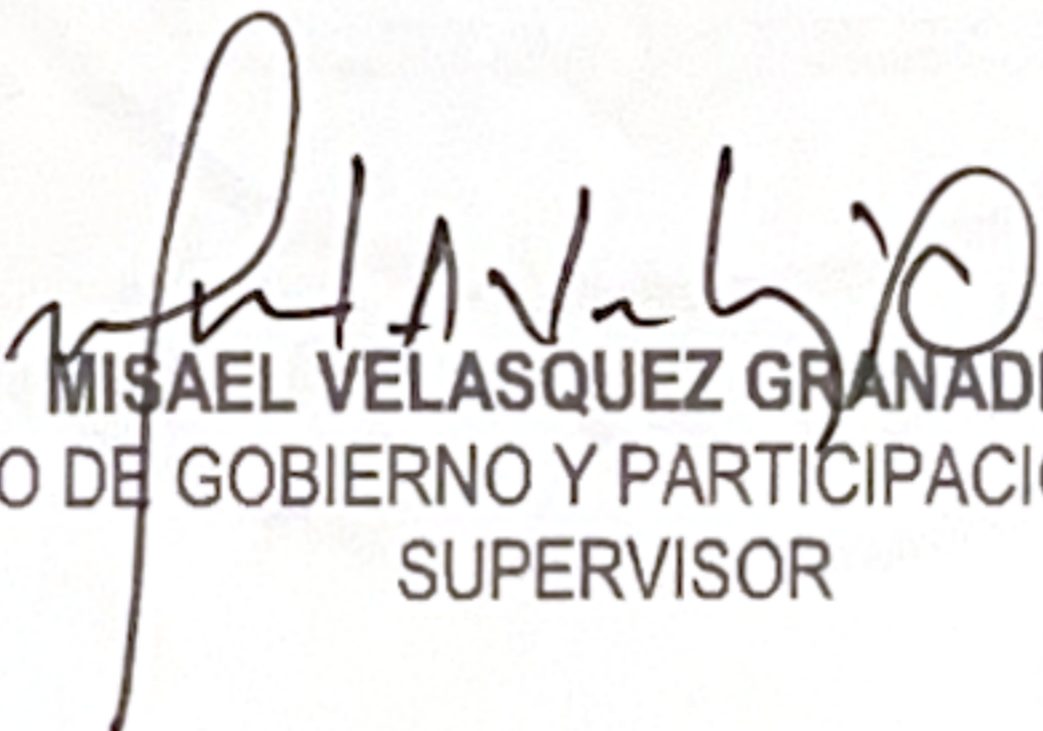
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que el señor RAUL JOSE PERALTA DIAZ identificado con c.c. 17.956.710 suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.9006415 del 2026 con el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ", cumplió a entera satisfacción con las obligaciones asignadas en su contrato, previa presentación y visto bueno de informe de actividades correspondiente al periodo del Veintidós (22) de Marzo al veintiuno de (21) de Abril del 2026.

La presente certificación se expide en el mes de Abril del 2026.

Atentamente,


MISAEEL VELASQUEZ GRANADILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SUPERVISOR

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO AL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL 2026.

DOCTOR

MISAEEL VELASQUEZ GRANADILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Gobernación de La Guajira

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente le hago entrega del informe pormenorizado de cada una de las gestiones realizadas en mi condición bajo el contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "**

1. Liderar procesos de optimización, reingeniería y mejoramiento continuo en la gestión de planeación, contratación y administración financiera de la Secretaría.

Revisión de los planes de acción con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo de la secretaria de gobierno Para establecer el cumplimiento de cada uno del proyecto que se adelantan desde la sectorial.

Reuniones articuladas entre secretaria de gobierno y secretaria de planeación, oficina de banco de proyecto, reuniones permanentes para verificar el cumplimiento de los proyectos formuladas y radicados los cuales deben cumplir con los programas establecidos en el plan de desarrollo departamental 2024- 2027 cumpliendo la palabra.

Revisión de los proyectos en elaboración para la atención de sectores de la población víctima del conflicto armado y población según las diferentes religiones que se encuentran en el departamento el cual se encuentra en formulación, se revisó:

- Presupuesto oficial
- Documento técnico
- Armonización plan de acción, plan de desarrollo y Mga
- Producto se indicadores de cumplimiento

2. Apoyar la formulación, estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión complejos, garantizando cumplimiento de metodologías, indicadores y estándares de calidad.

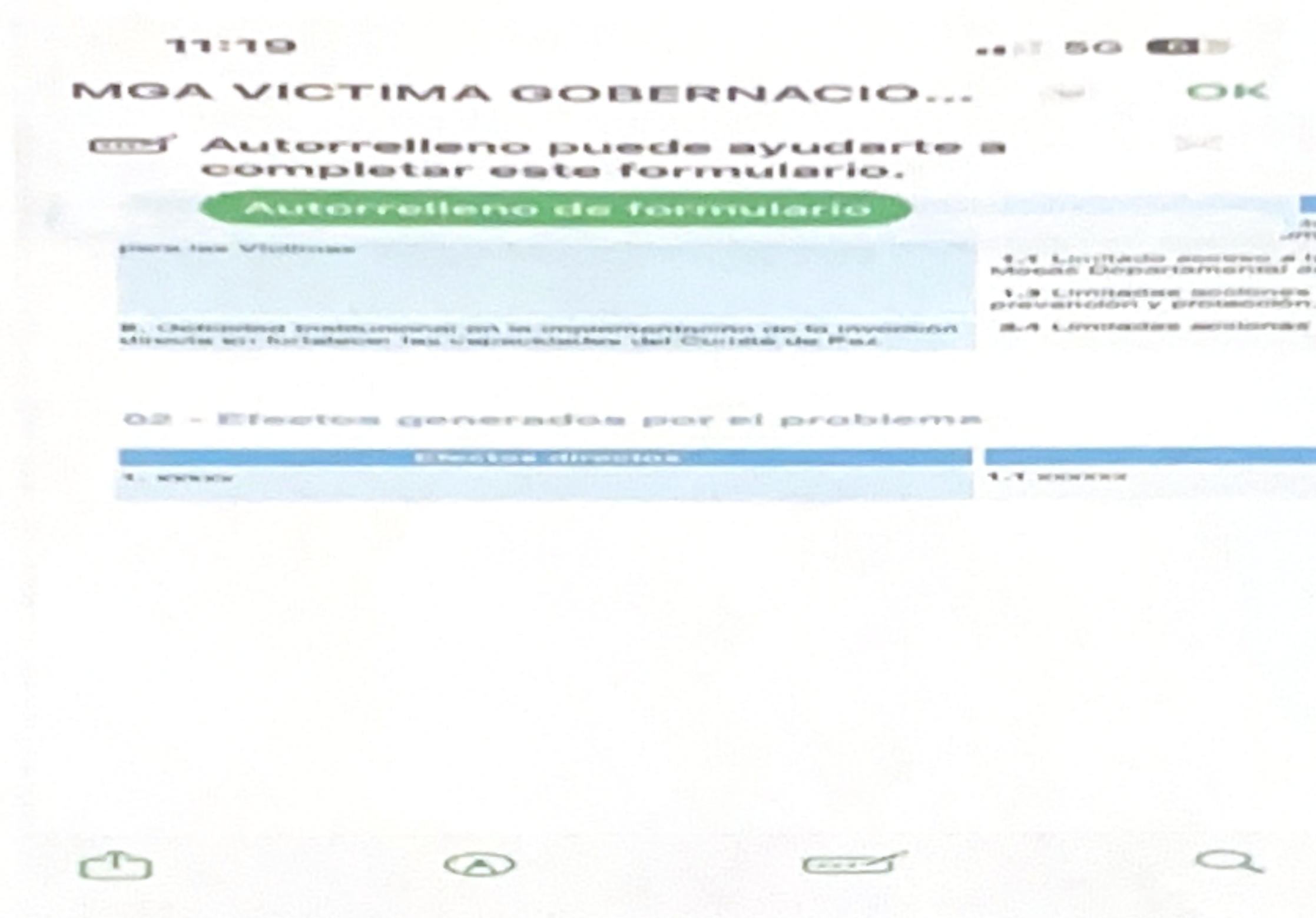
Se han adelantado acciones de seguimiento al cumplimiento de los planes de desarrollo articulando los programas y los indicadores establecidos para cada uno de los sectores que hacen parte del plan de acción de la secretaria de gobierno en comunicación permanente con la secretaria de planeación departamental.

Se han adelantado acciones con los diferentes organismos para el cumplimiento del planes acción de la secretaria de gobierno departamental enfocado en la población víctima del conflicto armado y población según las diferentes religiones en el departamento de la Guajira

- formulación del proyecto para realizar el diagnostico.
 - proyectos estos que han sido solicitados por la comunidad.
 - realizando un análisis de mercado para cada una de las actividades que se contemplan dentro del proyecto presentado.
3. Elaborar informes técnicos especializados, análisis de eficiencia, evaluaciones de gestión y recomendaciones estratégicas para la toma de decisiones de la Secretaría.

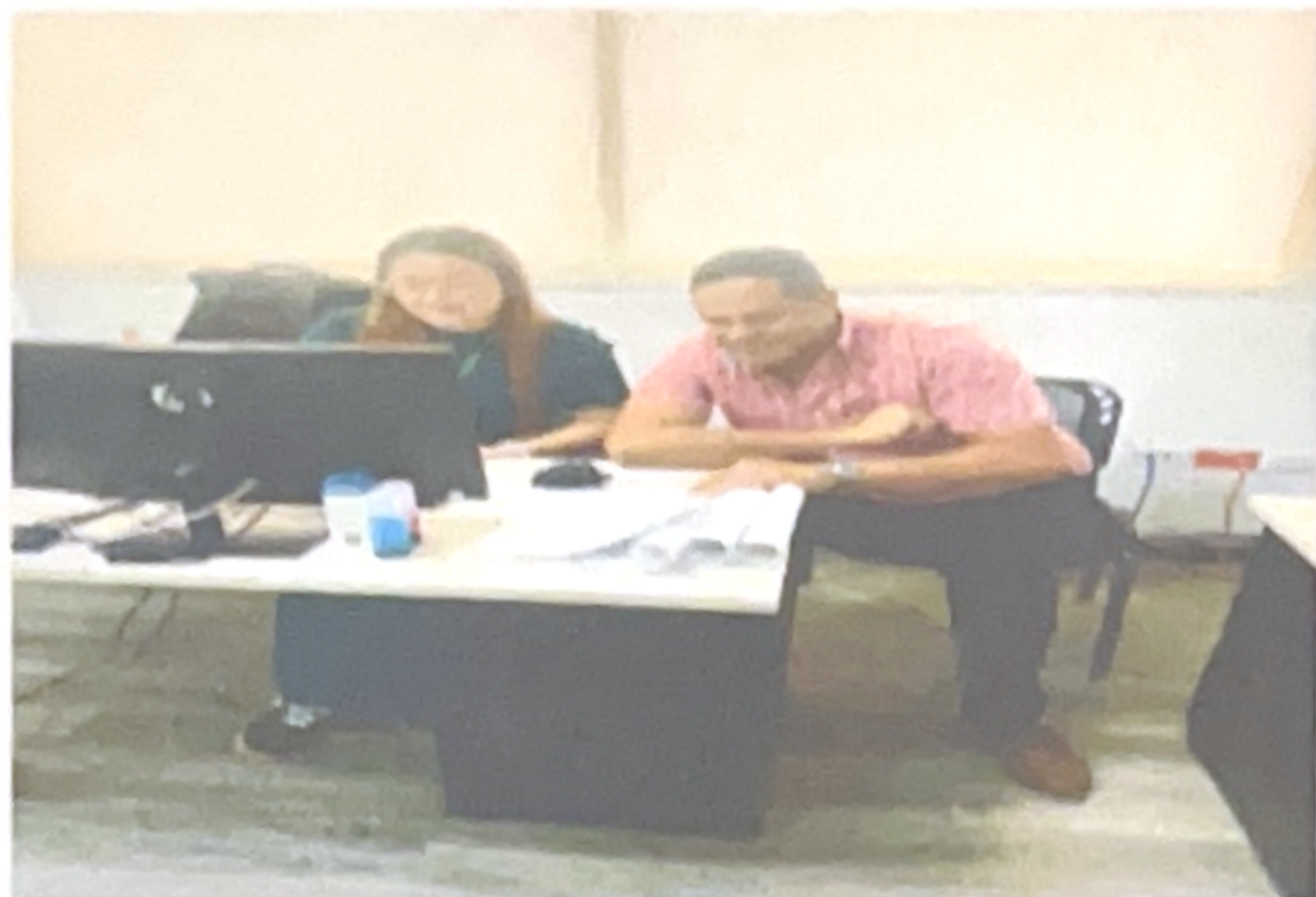
Se desarrolló reunión con la dra Raiza Zubiria de la secretaria de gobierno con el fin de revisar los documentos técnicos que hacen parte de los proyectos la población víctima del conflicto armado

En revisión realizada al proyecto de victimas



- Los productos nos corresponden a las actividades
- Trata de ajustar todo con el plan de acción
- El problema: bajo cumplimiento a las metas del plan de acción; no puede ser, todos los años se contrata
- Falta el estudio de mercado, solo está el presupuesto, debes anexar las 3 cotizaciones de cada ítem del presupuesto oficial
- Las actividades q están proponiendo financiar son del Sector de gobierno territorial
- Más de No de inclusión social por lo tanto no daría cumplimiento al plan de desarrollo

Se desarrolló reunión con la dra Raiza Zubiria de la secretaria de gobierno con el fin de revisar los documentos técnicos que hacen parte del Proyecto para la constitución de la unidad de dialogo el cual ya se encuentra radicado en la oficina del banco proyectos. bajo el código BPIN: 202600000010832



4. Las demás actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato encaminados al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira y que puedan consolidar a la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria como ente fundamental y motor principal en el fortalecimiento del sector social y seguridad de La Guajira.
5. Presentar informes mensuales al supervisor de contrato y un informe de gestión detallado de las acciones realizadas, avances y logros alcanzados con el proyecto.
Se elabora informe mensual de ejecución de actividades de acuerdo a los requerimientos realizados por la supervisión y según las actividades realizadas durante el periodo objeto de las actividades.

Atentamente,

RAUL JOSE PERALTA DIAZ
Contratista



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 17956710



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Nombre ó Razón Social	RAUL PERALTA DIAZ			
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	17956710	
Ciudad/Municipio	RIOHACHA	Departamento	GUAJIRA	
Dirección	CALLE 13 A 17 -105	Teléfono	7290711	
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras	
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE	
Forma Presentación	UNICO			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4651165667	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	marzo / 2026	Periodo Cotización Salud	marzo / 2026
Días de Mora	14	Fecha Pago	2026/04/21
Número Autorización	9996525687		

INFORMACIÓN BÁSICA				
Nombres	RAUL JOSE	Apellidos	PERALTA DIAZ	
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	17956710	
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante		
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO	
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				NO
Departamento	GUAJIRA	Municipio	RIOHACHA	
Salario Básico	\$ 2.000.000	Tipo de Salario		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 320.000
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 320.000

SALUD		Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 250.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 250.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	17956710	Total Aporte	\$ 10.500

TOTAL PAGADO:	\$ 580.500
----------------------	-------------------

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **437**

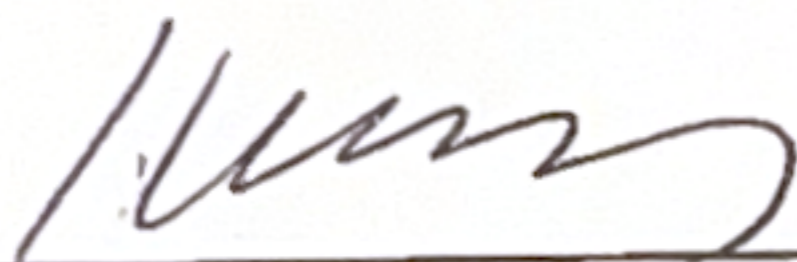
Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 22 de enero de 2026

Beneficiario PERALTA DIAZ RAUL JOSE Nit: 17956710 -
No. C.D.P. : 44 Fecha de Expedición del C.D.P.: 05 de enero de 2026 Con Formalidades Plenas
Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios
Contrato: COI.PCCNTR.9006415 Fecha: 22/01/2026 Vence: 31/12/2026
Objeto: VR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 202600000000249- TERRITORIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.45.99.19.3 - 20	Asistencia Técnica - Fortalecimiento Institucional	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	\$5.000.000,00
Marzo	5.000.000,00
Abril	5.000.000,00
Mayo	5.000.000,00
Valor Total Prog.	\$20.000.000,00



FIRMA



Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** identificado con C.C. número 17.956.710, expedida en la ciudad de **FONSECA**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 03 del contrato **Nº CO1.PCCNTR.9006415 del 2026** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.)
() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
() Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Abril de 2026

Firma:

Nombre: RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Documento de Identificación: 17.956.710 Dirección:

Cra 40 No 13b-40 casa 56

Correo Electrónico: raulperaltad2903@gmail.com

Teléfono: 3002077120

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2077 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta